



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A
Demandado	Oscar Geovanny Zuluaga Vélez
Radicado	0500140 03 013 2022 00443 00
Auto	Sustanciación 3374
Asunto	Incorpora notificación, requiere

Se ordena incorporar la aclaración que realiza la apoderada en cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto que libró mandamiento de pago, en donde señala que los poderes fueron remitidos al presente asunto por error.

Ahora bien, se incorpora al expediente memorial aportado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual allega notificación realizada al demandado a su dirección electrónica conforme al artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, sin embargo, se advierte que la misma no será tenida en cuenta por cuanto no se evidencia dentro de los documentos aportados que se haya indicado el término que tiene la parte demandada para comparecer al proceso tal y como lo establece el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022.

Por todo lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a notificar en debida forma a la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 152 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 27 DE SEPTIEMBRE
DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64680ed36915208f44a3ea66bf861e01881f11217f59613b5ae3b47be929c65**

Documento generado en 26/09/2023 08:18:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>